

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PRIMERA SECCION DE
LA PROVINCIA OROPEZA N° 368/95**

Diciembre 11 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 255/95 de 2 de agosto del año en curso, el H. Concejo Municipal aprobó el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Universidad de "San Simón" de Cochabamba para la ejecución del Proyecto de Catastro Urbano por un monto preliminarmente calculado de \$us. 1.005.425,90, encomendando al Ejecutivo para que concrete un empréstito en aplicación de las normas en vigencia.

Que, pese a que el empréstito de referencia aún no fue obtenido, el trabajo encomendado a la Universidad de "San Simón" de Cochabamba debe ser iniciado a la brevedad posible debido a los requerimientos colectivos impostergables, a cuyo efecto es necesario asumir las medidas administrativas de rigor para permitir un desembolso inicial con recursos propios con cargo al empréstito mencionado.

Que, los trabajos cuya ejecución se considera inmediata se calculan en \$us. 30.000,00, contándose con la certificación que evidencia la disponibilidad de ese monto, por lo que su desembolso es factible con cargo a recuperación posterior de los dineros que se vienen financiando.

Que, por otra parte, se cuenta con la opinión de técnicos de la materia referida a que el mes de diciembre es el indicado para lograr una aerofotogrametría óptima en virtud a la claridad del ambiente por las primeras lluvias continuas, aclarando que en los meses posteriores, por la densidad de las nubes, las fotografías aéreas no tendrían la calidad requerida.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º. AUTORIZAR al Ejecutivo el desembolso de \$us. 30.000,00 de los recursos propios de la Institución, con cargo a reposición del empréstito a obtenerse, monto destinado a cubrir los trabajos preliminares del Proyecto de Catastro Urbano encomendado a la Universidad de "San Simón" de Cochabamba.

Art. 2º. Se autoriza al Ejecutivo la incorporación en el Presupuesto del monto señalado en el Capítulo correspondiente a Inversiones.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés	Tórriz Chive	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.